



**AVISO NÚM. 2020-089
(20 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 17 de abril de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA CUMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00156-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 21, expedido por el alcalde de Recetor Casanare el 22/03/2020, mediante el cual adoptó modificaciones al presupuesto de la actual vigencia, contracreditó algunas partidas, incremento apropiaciones e incorporó otras para atender contingencias por COVID 19. Se invocó como fundamento, la ley 80. Art. 42 parágrafo; las Leyes 136/1994 y 1523/2012 y el Decreto 111 de 1996(todo sin precisar fuentes); los acuerdos municipales 16/2009 y 11/2017 (ambos sin citar artículos), se aludió al Acuerdo 10 del 26/11/2019, por el cual se votó el presupuesto para el 2020; y a los Decretos municipales 19 del 22/03/2020 (calamidad pública) y 20 del 22/03/2020 (urgencia manifiesta). Se dijo que esta necesario orientar recursos para ocuparse de la emergencia sanitaria

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00156-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción , por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General